Regional Nariño

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-026-2022
CONTRATO CO1.PCCNTR.3929786

Ipiales 18 de Agosto de 2022

Señor:
FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ
Representante Legal PABON FABIO/ MAQUINAS Y REPUESTOS IPIALES
Nit. 98.362.789-1
Carrera 4 No. 20 – 37 San Vicente
Teléfono: 3167107713
Ipiales

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía" del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO,** domiciliada en Pasto, identificada con cédula de ciudadanía número 30.716.251 expedida en Pasto - Nariño, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirectora del **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional,** nombrado mediante Resolución No. 00396 del 22 de Enero de 2010 y mediante acta de posesión No 006-2010, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **PABON FABIO/ MAQUINAS Y REPUESTOS IPIALES**, identificado con Nit. 98.362.789-1 con domicilio en la Carrera 4 No. 20 – 37 Barrio San Vicente en la Ciudad de Ipiales, teléfono 3167107713, representada legalmente por el señor FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 98.362.789 de Ipiales, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-026-2022 cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, aula móvil de nutrición animal y montacargas que hacen parte del parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño".

Los elementos se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4322 del 8 de Marzo de 2022 y 7622 del 25 de Abril de 2022 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($29.671.000) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación. El presupuesto se discrimina de la siguiente manera: GRUPO 1: NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.175.000) con base en el CDP 7622 del 25 de Abril de 2022. GRUPO 2: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($20.496.000) con base en el CDP 4388 del 8 de Marzo de 2022.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El contratista deberá prestar sus servicios en un taller de mecánica ubicado en la ciudad de Ipiales Nariño. El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y

<table>
<tr><td></td><td>entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES</td><td>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. El proponente deberá contar con una infraestructura adecuada, para la ubicación de los vehículos enviados por el Contratante para realizar el respectivo mantenimiento. El Contratista será el único y exclusivo responsable por los perjuicios o daños que se pudieren causar durante la permanencia de los vehículos s en sus instalaciones.

b. El Contratista deberá estar dotado de Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para hacer los mantenimientos respectivos.

c. El Contratista deberá contar con personal idóneo en mecánica, electricidad, etc.

d. El Contratista se compromete a entregar al Contratante los elementos o repuestos que fueron reemplazados.

e. El contratista deberá asegurar la buena disposición de los residuos peligrosos que se generen en las actividades propias de los talleres, de conformidad con las orientaciones técnicas que brinde CORPONARIÑO.

f. El contratista deberá propender por el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo - Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4. 2.2.4.6.8, y Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ Aspecto (s) ambiental (es): El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Requisito</th><th>Etapa</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico)</td><td>Precontractual</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.</td><td>Precontractual</td></tr>
</table>

✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Requisito</th><th>Etapa</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.</td><td>Precontractual y Contractual</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días.</td><td>Precontractual y Contractual</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>3</td><td>El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta el certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
Anexar a la documentación:
- Certificado de implementación del SG-SST con los siguientes soportes:
- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST
- Curso de las 50 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluación de estándares mínimos y plan de acción vigente.

Nota: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST. La certificación debe NO ser superior a un año.</td><td>Precontractual y Contractual</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.</td><td>Contractual.</td></tr>
</table>

El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.
</td></tr>
<tr><td>LINK DE PUBLICACION SECOP II</td><td>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19912865&isFromPublicArea=True&isModal=False</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION E INTERVENTORIA</td><td>De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a:
NOMBRE: ROSA ALCIRA ZAMBRANO GUZMAN
CARGO: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
CORREO ELECTRONICO: rzambrano@sena.edu.co</td></tr>
</table>

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-026-2022, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Preparó: Oscar Jurado Sanabria

Revisó: Diana Burbano Martinez